



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 27 de setiembre del 2021

Señor:

Ing. JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN

DIRECTOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN UNAC

Presente.-

Con fecha veintisiete de setiembre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°254-2021-CF-FIARN

Visto, el Informe N° 016-2021-DEP/FIARN de fecha 14 de setiembre del 2021, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional, informa sobre la Estructura de Calificación en el SGA.

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 14.6 del Art. 14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece entre otras funciones, establecer e implementar el modelo educativo UNAC con una visión regional, nacional e integrada al mundo; concordante con lo establecido en los Arts. 36 y 37 del normativo estatutario, donde se señala que “El modelo educativo de la Universidad es una representación estructural de nuestra cultura organizacional que articula las principales actividades que se deben realizar para desarrollar un proceso educacional de excelencia.”; y “ El modelo reproduce el proceso de enseñanza-aprendizaje, las teorías educativas constructivista y conectivista, los componentes transversales, las competencias genéricas y específicas, el diseño curricular, el desarrollo curricular y la evaluación curricular; y de las relaciones entre estas. El modelo educativo tiene como propósito fundamental la formación integral de los estudiantes.”.

Que, según el Art. N° 47 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, con Resolución N° 057-2021-CU del 08 de abril de 2021, se aprobó el **MODELO EDUCATIVO** de la **Universidad Nacional del Callao**.

Que, con Informe N° 016-2021-DEP/FIARN de fecha 14 de setiembre del 2021, el Director de la Escuela Profesional, informa que al elaborar la Estructura de Calificación en el SGA para cada una de las dos asignaturas a su cargo, se dio con la sorpresa que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación – OTIC ha incluido alguna inconsistencia en el SGA para elaborar la Estructura de Calificaciones; por ello es necesario que la OTIC permita las evaluaciones de Investigación Formativa (IF), Proyección y Responsabilidad Social (PRS), Trabajo Grupal (TG), manteniendo Evaluación Actitudinal (EA) y Exámenes (EP, EF y ES), en cada una de las Fases (Primera y Segunda).

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 27 de setiembre del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR la aplicación de los ítems (conocimientos, procedimientos, evaluación actitudinal, investigación formativa, proyección y responsabilidad social) en la Fase I y Fase II de evaluación continua según el modelo educativo, solamente en las asignaturas que apliquen, según el siguiente detalle:

Unidades	Productos Académicos	Código	Peso	% de la Unidad	Instrumentos de Evaluación
I y II	Evaluación de Conocimientos: Examen Parcial	EC ₁	40%	50%	Examen escrito, listado de preguntas
	Evaluación de Procedimientos: Trabajo grupal.	EP	30%		Rúbrica
	Evaluación Actitudinal	EA	10%		Rúbrica
	Evaluación de Investigación Formativa	EIF	15%		Rúbrica
	Evaluación de Proyección y Responsabilidad Social	EPR	5%		Rúbrica





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS

III y IV	Evaluación de Conocimientos: Examen Final	EC ₂	40%	50%	Examen escrito, listado de preguntas
	Evaluación de Procedimientos: Trabajo grupal.	EP	30%		Rúbrica
	Evaluación Actitudinal	EA	10%		Rúbrica
	Evaluación de Investigación Formativa	EIF	15%		Rúbrica
	Evaluación de Proyección y Responsabilidad Social	EPR	5%		Rúbrica

Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la UNAC, Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección del Departamento Académico de la FIARN y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. DDA/FIARN y Archivo.